

haber en nombre y en virtud de Poder
de D^{no} Esteban Izquierdo Equienas Sindico
Procurador de el Comun de esa villa
nos Represento que el Senor Rey
Enrrique el Segundo fue servido con
Poder y conceio a favor de el Cones
y vecinos de esa Villa desta Carta
de Privilegio, y entre otras cosas Clau
sulas, la Facultad de poder nombrar
Escrivanos publicos, para que subiesen
sus Escrivanas de años Privilegio,
y Facultad como se hallase con
firmada por nuestra Real Person
y demas Leyes nuestras pre decer
res aparecia por el testimonio de
que hacia presentaron en el dicho
mo, y no obstante su media que por
el Cones de esa villa con el moti
bo de haver fallido a algunos
de los Escrivanos que habia años